



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 28 MAYO 2020

001274

Señor:
TOMÁS GUARDIOLA SARMIENTO
Alcalde de Santo Tomás - Atlántico
Email: alcaldia@santotomas-atlantico.gov.co
Calle 3 No. 11 - 13 Plaza Principal
Santo Tomás – Atlántico

Asunto: traslado de comunicación recibida mediante radicado 2201 del 16 de marzo de 2020.

Cordial saludo,

En virtud a la comunicación recibida mediante el Radicado 2201 del 16 de marzo de 2020, en el cual la señora Aracelis De La Hoz, identificada con C.C. 32.669.781, denuncia que “Gases del Caribe no nos quiere poner el gas” en el barrio 7 de agosto del municipio de Santo Tomás – Atlántico “porque y que es zona de alto riesgo”.

La C.R.A. solicita de manera respetuosa darle respuesta a la misma en lo atinente a su competencia, aclarándole a la comunidad porque se ha catalogado ese área en riesgo en su municipio, lo anterior según lo contemplado en la Constitución Política de Colombia en su Artículo 311, que señala que le corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, y a lo establecido en Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, que establece en su Artículo 6, que entre las funciones de los municipios esta “Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley”.

El presente traslado se hace con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que dice:

“Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.”

Atentamente,

JESUS LEON INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

C.C.: Señora Aracelis De La Hoz – Ciudadana del municipio de Santo Tomás – Atlántico.

Proyectó: Jean Castañez Niebles - Técnico Operativo / Joe García Quiñones – Contratista Asesor
Revisó: Javier Restrepo Vieco – Subdirector de Gestión Ambiental
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co

